

Te sientes seguro, estás tranquilo

Seguros de incendio deudores



Guía Seguro de Incendio Deudores

La filosofía de trabajo de BBVA Seguros siempre se ha orientado a la disposición de nuestros recursos para satisfacer todas tus necesidades de protección para ti y tu familia.

Con tu Seguro de Incendio Deudores queremos darte la bienvenida a nuestra compañía y a la vez ofrecerte todo un mundo de asistencias, beneficios y servicios que solo se pueden brindar cuando se trabaja a diario en el desarrollo de seguros.

En las páginas de esta guía encontrarás cada uno de los beneficios, servicios y valores agregados que BBVA Seguros tiene para ti.

El Seguro de Incendio Deudores es tu seguro de todo riesgo y daños materiales que protege tu inmueble dado en garantía, respaldado por BBVA Seguros.

El Seguro de Incendio Deudores protege tu inmueble contra los siguientes riesgos:

1. Incendio, terremoto, temblor y/o erupción volcánica y maremotos o tsunamis con cobertura al 100%.
2. Actos mal intencionados de terceros incluyendo terrorismo (AMIT).
3. Huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular, con cobertura al 100%.
4. Anegación, avalancha, deslizamiento del terreno.
5. Vientos fuertes, huracán, granizada, caída de aeronaves, vehículos y humo.

Deducibles:

Es importante que tengas en cuenta que para los amparos de terremoto, temblor o erupción volcánica, maremoto o tsunami y eventos catastróficos de la naturaleza, aplica un deducible del 2% del valor asegurable sin ser inferior a 3 SMMLV.

Para los demás eventos no aplica deducible.



Asistencias de emergencia domiciliaria

Con tu Seguro de Incendio y Terremoto de BBVA Seguros cuentas con servicio de asistencia de emergencia domiciliaria en los siguientes eventos:

- **Plomería:** Te enviaremos un técnico especializado para efectuar las reparaciones que sufran las instalaciones hidráulicas internas del inmueble asegurado.
- **Desinundación de alfombras:** En caso que la alfombra de pared a pared resulte afectada por inundación a causa de un daño interno de plomería.
- **Electricidad:** Te enviaremos un técnico especializado para efectuar las reparaciones que sufran las instalaciones eléctricas del inmueble asegurado.
- **Cerrajería:** Te enviaremos a un técnico especializado para la apertura de alguna de las puertas exteriores del inmueble asegurado, o alguna de las puertas de las alcobas, en caso de hecho accidental.
- **Vidrios:** Cuando se produzca la rotura de los vidrios de las ventanas, te enviaremos un técnico especializado para la sustitución de los vidrios.
- **Instalación de gas:** Te enviaremos un técnico especializado para efectuar las reparaciones que sufran las instalaciones de gas (natural o propano) del inmueble asegurado.
- **Celaduría:** Te brindamos el servicio de celaduría cuando, por alguno de los eventos cubiertos en la póliza, produzca un daño en el inmueble asegurado que comprometa la seguridad del mismo.
- **Gastos de hotel por inhabilitación del inmueble asegurado:** Cuando, a consecuencia de alguno de los eventos cubiertos en

la póliza, el inmueble asegurado no quede en condiciones de habitabilidad, cuentas con gastos de hotel hasta por máximo cinco (5) días.

- **Gastos de mudanza:** Cuentas con gastos de mudanza cuando tu inmueble asegurado se vea afectado por cualquiera de los eventos cubiertos en la póliza.
- **Traslados médicos y consultas médicas domiciliarias:** Cuentas con servicio de ambulancia para traslado a un centro hospitalario y envío de médico al inmueble asegurado, a consecuencia de enfermedad o accidente.
- **Orientación jurídica y conexión con profesionales:** Te brindamos el servicio de conferencia telefónica para orientación jurídica, y honorarios de un abogado en procedimientos judiciales o conciliatorios, cuando sea necesario, por reclamación de daños y perjuicios sufridos por un tercero por incendio, explosión o derrames accidentales o imprevistos de agua surgidos en el inmueble asegurado.

Este texto es un resumen de las condiciones de servicios de asistencia de emergencia domiciliaria con validez nacional, las cuales podrán ser consultadas en el clausulado de la póliza matriz que se encuentra en poder del tomador.

Guía de uso en caso de siniestro o eventualidad

Si tienes dudas o inquietudes sobre cómo solicitar servicio de asistencia o realizar el proceso de reclamación, es importante que tú o uno de tus beneficiarios se comuniquen con nosotros a nuestras Líneas de Atención en Bogotá 4 232 224, resto del país 01 8000 934 020 y desde el exterior 57(1) 4 232 224.



Resumen condiciones generales Seguro Incendio y/o Rayo Deudores

Objeto de la póliza

El seguro tiene por objeto amparar todos los bienes inmuebles dados en garantía como respaldo a la Cartera de Crédito del BBVA Colombia y a la Cartera de Terceros administrada por BBVA Colombia, contra los riesgos de incendio y peligros aliados, incluyendo terremoto, AMIT y los relacionados en el literal “amparos”; adquiriendo el banco en todos los casos la calidad de tomador y primer beneficiario a título oneroso, quedando con la facultad para ceder y endosar sus derechos.

Valor asegurado

El valor asegurado del inmueble será el de reconstrucción, excluido el terreno, el cual constituirá la máxima responsabilidad de la compañía en caso de siniestro amparado por la póliza.

Amparos

1. Incendio y/o rayo (incluye actos de autoridad competente).
2. Terremoto, temblor, erupción volcánica, maremoto, marejada, tsunami, con cobertura al 100% (incluidos muros y cimientos por encima del nivel del piso accesible más bajo).
3. Huelga, asonada, motín, conmoción civil o popular, con cobertura al 100%.
4. Explosión.
5. Anegación, avalancha, deslizamiento del terreno.
6. Daños por agua.
7. Extensión de cobertura (cobertura de vientos fuertes, huracán, granizo, caída de aeronaves u objetos que caigan o se desprendan de ellas, vehículos y humo; así como cualquier otro evento de la naturaleza no nombrado específicamente y no cubierto por otra de las coberturas de la póliza).

Reconocimiento de otros gastos a consecuencia de siniestro (sin aplicación de deducible).

1. Remoción de escombros hasta el 10% del valor asegurado del predio afectado.
2. Extinción de siniestro hasta el 10% del valor asegurado del predio afectado.
3. Preservación de bienes hasta el 10% del valor asegurado del predio afectado.
4. Honorarios profesionales hasta el 10% del valor asegurado del predio afectado.

Deducibles

- Terremoto, temblor o erupción volcánica, maremoto o tsunami y eventos catastróficos de la naturaleza: 2% del valor asegurable del artículo afectado por siniestro sin ser inferior a 3 SMMLV.
- Demás eventos, sin aplicación de deducible.

Cláusulas y otras condiciones adicionales

- Amparo automático para nuevos bienes, hasta \$ 2.000.000.000 por inmueble con aviso a 60 días, contados a partir de la fecha del desembolso del crédito.
- No revocación de la póliza sin previo aviso a ciento veinte (120) días, siempre y cuando esta haya sido previamente acordada y aceptada por BBVA Colombia. Excepto para AMIT, HAMCCoP, en los cuales el aviso de revocación se amplía máximo a siete (7) días.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro sin cobro de prima adicional.
- Anticipo de indemnización hasta del 50% (previa demostración de ocurrencia y cuantía del siniestro).
- Renuncia a la aplicación de infraseguro.
- Actos de autoridad (condición incluida en el amparo básico de incendio).

Bienes excluidos

Esta póliza no ampara las pérdidas o daños que sufran los bienes que a continuación se relacionan, aun en el evento de que tales daños sean causados directa o indirectamente por cualquiera de los eventos cubiertos por la póliza:

- Contenidos de cualquier clase.
- Terrenos, siembras o plantaciones, parques y jardines naturales y ornamentales, aguas y animales.
- Vehículos a motor que tengan o deban tener licencia para transitar por vía pública y sus accesorios.
- Aeronaves y naves fluviales o marítimas de cualquier clase y sus accesorios.

- Licencias de programas informáticos o software de cualquier clase.
- Documentos de cualquier clase, recibos y libros de contabilidad, libros poco comunes, informes confidenciales, archivos, libros de comercio.
- Explosivos.
- Títulos valores, bonos, estampillas, escrituras, dinero en efectivo y en general, documentos de cualquier clase que incorporen o representen un valor.
- Animales domésticos.
- Cimientos y muros de contención por debajo del nivel del piso más bajo, muros de contención independientes, suelos y terrenos.

Este texto es un resumen de las condiciones de esta póliza, las cuales podrán ser consultadas en el clausulado de la póliza matriz que se encuentra en poder del tomador.



Para mayor información:

☎ Bogotá 423 22 24

☎ Nacional 01 8000 934 020

☎ Línea de asistencia:

• Bogotá: **644 5370**

• Nacional: **01 8000 919 537**

• Celular: **#370**

🌐 www.bbvaseguros.com.co

